



San José, 2 de agosto de 1989.-

RESOLUCIÓN No 1.078/89.- VISTO: El Oficio N° 3364/88 remitido por la Intendencia Municipal, al que se adjunta Proyecto de Decreto, relativo a la realización de espectáculos públicos en el kartódromo ubicado en el Parque Rodó de San José.

CONSIDERANDO: lo informado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 21 votos en 21, aprobó el informe elaborado por la Comisión mencionada, sancionando el **Decreto N° 2.568** en general por unanimidad de presentes 21 votos en 21, y en particular, Art. 1° mayoría 20 votos en 21 y Art. 2° al 4° unanimidad 21 votos en 21, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A:

Artículo 1°).- Autorízase a la Intendencia Municipal para que en oportunidad de realizarse espectáculos deportivos (carreras de motos, autos, karts y/o bicicletas) en la pista sita en el Parque José Enrique Rodó de esta Ciudad, permita el cobro de entrada por parte de las instituciones organizadoras.

Artículo 2°).- Los precios serán los de estilo, y deberán ser aprobados en cada oportunidad por el Ejecutivo Comunal con suficiente anticipación.

El destino de los mismos será el siguientes:

1)- Un treinta por ciento a efectos de mantener adecuadamente pista, sus boxes e instalaciones en general.

2)- Un setenta por ciento afectado a la satisfacción de las necesidades de funcionamiento y de realización de los espectáculos; a vía de ejemplo: sufragar los gastos, gastos de premios a otorgarse, etc..

Artículo 3°).- Dentro de los cinco días hábiles siguientes, las autoridades de las instituciones organizadoras, rendirán cuenta circunstanciada a la Intendencia Municipal, de los ingresos y egresos referidos. Los fondos señalados en el apartado 1), serán administrados por el Ejecutivo Comunal.



Artículo 4º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DOS
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Lúber D. Moré

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 15/09/06